



El emprendimiento
es de todos

Min Hacienda

RESOLUCIÓN 1045

(04 ABR. 2019)

Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2019

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 20 de la Ley 1940 de 2018 y 20 del Decreto 2467 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que los artículos 20 de la Ley 1940 de 2018 y 20 del Decreto 2467 de 2018, disponen que: *“Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Si no existen Juntas o Consejos Directivos, lo hará el representante legal de éstos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversión y Finanzas Públicas (...). A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las de órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución (...).”*

Que en la Sección 1301-01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Gestión General, existen recursos en la Cuenta 03 Transferencias Corrientes, Subcuenta 03 A Entidades del Gobierno, Objeto del Gasto 01 A Órganos del PGN, Ordinal 999 Otras Transferencias – Previo Concepto DGPPN, Recurso 10 Recursos Corrientes, que por estar libres y disponibles pueden ser distribuidos.

Que el Jefe de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2019 del 27 de marzo de 2019, por valor de **OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. (\$81.493.533.929).**

Que en mérito de lo anterior,

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL



El emprendimiento
es de todos

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN No.

1045

De

Página 2 de 3

04 ABR 2019

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2019"

RESUELVE

Artículo 1. Efectuar la siguiente distribución en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal 2019, así:

CONTRACRÉDITO

SECCIÓN 1301

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

UNIDAD 1301-01 GESTIÓN GENERAL

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

RECURSO 10 - CSF

CUENTA	03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
SUBCUENTA	03 A ENTIDADES DEL GOBIERNO
OBJETO DE GASTO	01 A ÓRGANOS DEL PGN
ORDINAL	999 OTRAS TRANSFERENCIAS -PREVIO CONCEPTO DGPPN

TOTAL A DISTRIBUIR

\$81.493.533.929

DISTRIBUCIÓN:

SECCIÓN 0201

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

UNIDAD 0201-01 GESTIÓN GENERAL

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

RECURSO 10 - CSF

CUENTA	03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
SUBCUENTA	03 A ENTIDADES DEL GOBIERNO
OBJETO DE GASTO	01 A ÓRGANOS DEL PGN
ORDINAL	051 FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ: PROGRAMA DESMOVILIZADOS

TOTAL DISTRIBUCION

\$81.493.533.929

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL



RESOLUCIÓN No.

1045

De

04 ABR. 2019

Página 3 de 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2019"

Artículo 2. La presente resolución, rige a partir de la fecha de su publicación y requiere para su validez de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

04 ABR. 2019

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA
Ministro de Hacienda y Crédito Público

APROBADO:

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL